



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5966/25, de 27 de agosto)

AMPLIANDO EL PLAZO MÁXIMO ENTRE LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN DE TURNO LIBRE, DE 4 PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA DE JARDINERÍA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL (OEP 2021 Y 2022) Y FIJANDO LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

Por Resolución nº 5966/25, de 27 de agosto, se resuelve la ampliación del plazo máximo entre la realización de los ejercicios del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de **4 plazas de Oficial de Primera de Jardinería**, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2021 y 2022) y **fijando la fecha de realización del segundo ejercicio**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“La Base octava, apartado 2º, de las Generales que rigen las convocatorias de los procesos selectivos, en turno libre y en turno de reserva para personas con discapacidad, de las O.E.P. de 2020, 2021, 2022 y 2022, aprobadas por Resolución 9016/2022, de 7 de diciembre (B.O.P. n.º 286, de 13 de diciembre de 2022), establecen en el apartado relativo a las consideraciones comunes a todos los ejercicios de la fase de oposición, en el punto cuarto, lo siguiente:

«Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de SETENTA Y DOS HORAS y máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES.

No obstante, a la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante la ejecución simultánea en el tiempo de varios procesos selectivos referidos a diferentes plazas, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 32 se establece la posibilidad por parte de la Corporación de ampliar, antes del vencimiento de los plazos establecidos sin que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Este acuerdo, según el artículo 45 de la cita Ley, al ser un acto integrante de un procedimiento selectivo, deberá ser objeto de publicación».

En aplicación de lo dispuesto en esta base octava al proceso selectivo actualmente en curso para la provisión de 4 plazas de Oficial Primera de Jardinería, vacante en la plantilla de personal laboral (O.E.P. 2021 y 2022), considerando la proximidad del vencimiento del plazo máximo de 45 días hábiles desde la conclusión del segundo ejercicio (test-práctico), que finaliza el próximo 10 de septiembre del corriente, así como las circunstancias concurrentes, procedería la ampliación de este plazo máximo en los términos fijados en la legislación vigente.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	PKSEIGwV+Ta7mkUJLiMxqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	28/08/2025 13:56:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PKSEIGwV+Ta7mkUJLiMxqw==		





En vista de lo anterior, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dan las condiciones que justifican la ampliación de este plazo máximo de 45 días hábiles, por los siguientes motivos:

En primer lugar, las circunstancias así lo aconsejan, habida cuenta de las dificultades del órgano de selección para alcanzar quórum en el periodo estival y que con esta medida no se perjudican derechos de terceros.

En segundo lugar, se cumple el requisito temporal, dado que la ampliación se acuerda con anterioridad al vencimiento del citado plazo, que finaliza el 10 de septiembre del corriente, considerando que el segundo ejercicio se da por concluido con la elevación a definitivas de las calificaciones provisionales. La elevación a definitivas de las calificaciones provisionales se ha producido el 9 de julio del corriente, una vez concluido el plazo de alegaciones de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en sede electrónica, el tres de julio del corriente, del anuncio por el que se hace público el acuerdo del órgano de selección relativo a las calificaciones del segundo ejercicio (test-práctico) de la fase de oposición, sin que se haya efectuado alegación alguna.

En tercer lugar, la ampliación de este plazo no puede exceder de la mitad del mismo. Considerando que el plazo máximo entre ejercicios vence el 10 de septiembre de 2025 y que conforme al mencionado artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la ampliación no puede exceder de la mitad de los 45 días hábiles, se resulta razonable la ampliación del plazo máximo hasta el 10 de octubre de 2025.

Finalmente, de conformidad con el artículo 32, apartado 3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Asimismo, en aras de la publicidad y transparencia, procede fijar la fecha de la celebración del tercer ejercicio (práctico) del proceso selectivo.

Considerando lo dispuesto en la parte expositiva de la presente resolución, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, por la delegación efectuada por Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

Primero.- Acordar la ampliación del plazo máximo entre ejercicios a que se refiere la Base 8.2.1.4 de las Generales que rigen la convocatoria hasta el 10 de octubre de 2025.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	PKSEIGwV+Ta7mkUJLiMxqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	28/08/2025 13:56:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PKSEIGwV+Ta7mkUJLiMxqw==		





Segundo.- Fijar la fecha de celebración del tercer ejercicio (práctico), que tendrá lugar el 19 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas, en el Vivero Provincial Central, sito en C/ Alpaca, n. 8, 41020,(Sevilla)."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, apartado 3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL
(P.D. Resolución 7907/24, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	PKSEIGwV+Ta7mkUJLiMxqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	28/08/2025 13:56:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PKSEIGwV+Ta7mkUJLiMxqw==		

